

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada zona de gobierno que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 62 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

Núm. 5.652.

#### Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

##### Caminos vecinales

Cumplidos todos los requisitos pertinentes que determina el Reglamento de Obras y Vías Provinciales de 15 de julio de 1925, y de conformidad con la autorización concedida a esta Diputación por la Dirección General de Caminos en 14 de octubre último, esta Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad incluir en el plan provincial vigente de caminos vecinales el denominado de Viver de la Sierra a Aniñón, que figurará en el citado plan con el número 745 de orden.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento anteriormente citado se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1940.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

### SECCION CUARTA

Núm. 5.653.

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

##### IMPUESTO DEL 1'20 % DE PAGOS

##### Circular.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Rentas, ha impuesto, por acuerdo de fecha 9 del actual, a todos y cada uno de los

Ayuntamientos que se citan a continuación la multa de 25 pesetas por no haber dado cumplimiento a su debido tiempo a lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de este impuesto y a la circular de 12 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL núm. 26), cuya multa deberán ingresar en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1940.—El Administrador de Rentas, B. Marcos.

##### Relación que se cita:

Almolda (La)	Muela (La)
Ambel	Pastriz
Codo	Perdiguera
Cubel	Rodén
Cunchillos	Santed
Maella	Torralba de Ribota
Maleján	Trasmoz
Montón	Velilla de Jiloca
Muel	Villar de los Navarros

### SECCION QUINTA

Núm. 5.598.

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

##### CARRETERAS.—Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de Alhama de Aragón la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de las obras de supresión de dos pasos a nivel en el Km. 209 de la carretera de Madrid

a Francia, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Alhama de Aragón en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

\* \* \*

*Relación nominal de los propietarios de las fincas que según los resultados del replanteo habrán de ocuparse en todo o en parte, con motivo de las obras de supresión de dos pasos a nivel en el Km. 209 de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona.*

**Término municipal de Alhama de Aragón.**

(Núm. de orden, clase de finca, nombre de los propietarios y nombre de los arrendatarios).

1. Huerta: Vda. de D. Miguel Padilla; D. Victoriano López.
2. Huerta: D. Faustino Enguita; D. Roque Moros.
3. Huerta: Vda. de D. Miguel Padilla; D. José Vela.
4. Huerta: Vda. de D. Clemente Duce; la propietaria.
5. Huerta: D. Roque Colás; el propietario.
6. Viña: D. Francisco Moros Arcos; el propietario.
7. Viña: D. José Pérez Rivas; el propietario.
8. Inculto: Ayuntamiento de Alhama de Aragón.

Núm. 5.638.

### Servicio de Catastro Agrícola de Zaragoza.

2.ª BRIGADA.

Anuncios.

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, al no haberla efectuado los contribuyentes ni la Junta Pericial, la distribución de superficie y riqueza entre los propietarios del término de Bubierca, con esta fecha se remite al señor Alcalde-Presidente de la Junta Pericial de dicho pueblo la distribución de superficie y riqueza de todas las Secciones fiscales en que fué dividido dicho término, con el fin de que sean expuestas al público durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán los contribuyentes presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen pertinentes, fundamentadas y proponiendo las cifras sustitutivas de aquellas que se impugnen.

Una vez expirado el plazo, la Junta Pericial, dentro de los ocho días siguientes, devolverá a la Jefatura de este Servicio la documentación que se le remite, acompañada de las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por la misma, bien entendido que al no ser devuelta la referida documentación a la terminación del plazo señalado será aprobada por este Servicio la distribución entre los contribuyentes de la superficie y riqueza asignadas a ese pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 2.ª Brigada, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

Núm. 5.506.

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas núm. 42.

*Relación nominal de los mozos y reemplazos que a continuación se expresan, los cuales han sido declarados prófugos con arreglo al artículo 238 del vigente Reglamento de Reclutamiento por haber faltado a la revisión dispuesta por el Excmo. Sr. Director General del Personal y Reclutamiento en fechas 24 de enero y 10 de mayo del corriente año:*

ZARAGOZA

Distrito 1.º

Reemplazo de 1933:

Vicente Alonso Luengo, ignorado.  
Jaime Casanova Serrano, idem.  
Pascual Fornés Ibáñez, idem.  
Manuel Ibáñez Marezón, idem.  
Eugenio Oliver Asín, idem.

Reemplazo de 1935:

Jesús Marín Callejas, ignorado.  
José María Montalbán Rived, idem.  
Fausto Orue Romeo, idem.  
Antonio Sánchez Gracia, idem.  
Félix Ruiz Laborie, ignorado.

Distrito 2.º

Reemplazo de 1933:

Vicente García Balfagón, ignorado.

Reemplazo de 1934:

Julián Almazán Pérez, ignorado:

Reemplazo de 1935:

Jaime Castellano Masarredo, ignorado.  
Nicolás Hernández López, idem.  
Miguel Larrosa Pérez, idem.  
Emilio Tornos Bundía, idem.

Reemplazo de 1939:

Miguel Castro Félez, ignorado.  
Modesto Pardina Giménez, idem.

Reemplazo de 1940:

Manuel Alcaine Meseguer, ignorado.  
Joaquín Medina Torres, idem.

Reemplazo de 1941:

Julián Falces Larcada, ignorado.  
Jacinto Fandos Raya, idem.  
Pedro López Ortiz, idem.  
Donaciano Manrique Aparicio, idem.  
Francisco Tamayo Báguena, idem.

Distrito 3.º

Reemplazo de 1933:

Juan Alvaro Lapuente, ignorado.  
Basilio Barrera Sánchez, idem.  
Angel Borque Delbón, idem.  
Vesario Budría Serrano, idem.  
Angel García Gracia, idem.  
José García Gracia, idem.  
Pascual Monclús Moret, idem.  
Avelino Roche Anadón, idem.  
Francisco Sancho Casahona, idem.  
Ramiro Villafranca Abadía, idem.  
Ildefonso Yanguela Guimerá, idem.

Reemplazo de 1934:

Ignacio Badal Gabás, ignorado.

Reemplazo de 1935:

José Baras Cuello, ignorado.  
José Cabos Lecha, idem.  
José Mozota Sagardía, idem.  
Tomás Susán Abraim, idem.  
José Valero Bermejo, idem.

Reemplazo de 1936:

José Andrés Torres, ignorado.  
Enrique Chacón Ayerbe, idem.



Guillermo García Muñoz, *idem*.  
Emilio González Dueñas, *idem*.  
José González Bailo, *idem*.  
José Zabál López, *idem*.

## Reemplazo de 1937:

Buenaventura Orensanz Martín, ignorado.

## Reemplazo de 1938:

Francisco Baya Grañén, ignorado.  
Carlos Corona Baratech, *idem*.  
Antonio Vallés Jordán, *idem*.

## Reemplazo de 1939:

Manuel Bayona Herrera, ignorado.  
Pascual Lampérez Bescós, *idem*.  
Félix Lera Pradilla, *idem*.  
Valero Martínez Salas, *idem*.  
Manuel Marqués López, *idem*.  
José María Ortiz de Lanzagorta, *idem*.  
Alvaro Pamplona Alloza, *idem*.  
José María Rodrigo Gil, *idem*.

## Reemplazo de 1940:

Jacinto Salvador Lobera, ignorado.  
Valentín Sánchez Laborda, *idem*.  
Enrique Sebastián Bailo, *idem*.  
Fernando Terrer de Nieva, *idem*.

## Reemplazo de 1941:

Antonio Blasco Fraella, ignorado.  
Fernando Carbajosa Vergara, *idem*.

*Distrito 4.º*

## Reemplazo de 1933:

Miguel Alcrudo Quintana, ignorado.  
Hermenegildo Aranda Torrubia, *idem*.  
Cipriano Calavia Duarte, *idem*.  
Luis López Ferrer, *idem*.  
Joaquín Mariñoso Hervera, *idem*.  
Jesús Martínez Esteruelas, *idem*.  
Julian Pascual Núñez, *idem*.  
Vicente Peg Juarero, *idem*.  
Francisco Sánchez Grasa, *idem*.

## Reemplazo de 1934:

Rafael Cámara Niño, ignorado.  
Pablo Vergara Lanao, *idem*.  
Ángel Cayero Pardos, *idem*.  
Luis Laiglesia Sánchez, *idem*.  
Juan Lizarraga Beloso, *idem*.  
Fernando de la Sala Samper, *idem*.

## Reemplazo de 1935:

Francisco Escolano Juan, ignorado.  
Demetrio Galán Garcés, *idem*.  
Francisco Millán Sánchez, *idem*.  
Ramiro Ruiz Izquierdo, *idem*.  
Manuel Sanz Martín, *idem*.

*Distrito 5.º*

## Reemplazo de 1933:

Antonio Giménez Carnicer, ignorado.  
Santos Serrano Valerio, *idem*.

## Reemplazo de 1934:

Antonio Izquierdo Alvero, ignorado.  
Ángel Pola Soria, *idem*.  
Felipe Ruberte Bosqued, *idem*.

## Reemplazo de 1935:

Aurelio Casorrán Teira, ignorado.  
Santiago Gracia Aznar, *idem*.

## Reemplazo de 1933:

Hermenegildo Gómez Cuello, ignorado.  
Juan Salas de Pablo, *idem*.

## Reemplazo de 1934:

Vicente Pueyo Pintado, ignorado.

*Distrito 6.º*

## Reemplazo de 1933:

Laureano Capapey Sagasta, ignorado.

Gregorio Cimorra Pérez, *idem*.  
Daniel Ordobás Serrano, *idem*.  
Esteban Riazuelo Albalá, *idem*.

## Reemplazo de 1935:

Mariano Abad Vega, ignorado.  
Luis Arrechea Bezunce, *idem*.

## Reemplazo de 1936:

Julio Bosque Lázaro, ignorado.  
José María Lahoz Burillo, *idem*.  
Fernando Marzo Lozano, *idem*.  
Arturo Muruzábal Arambillet, *idem*.  
Antonio Palacios Parlange, *idem*.  
Félix Sánchez Martínez, *idem*.

## Reemplazo de 1939:

Manuel Inesta Marzo, ignorado.

## Reemplazo de 1940:

Fernando Raldúa Font, ignorado.

*Distrito 7.º*

## Reemplazo de 1935:

José García Agresa, ignorado.

*Distrito 8.º*

## Reemplazo de 1933:

José Berceño Pola, ignorado.  
Nemesio Bernal Callejero, *idem*.  
Francisco Buj Berrospe, *idem*.  
Lamberto Julián Gómez, *idem*.  
Manuel Monjirón García, *idem*.  
Ángel Otal Colás, *idem*.  
Luis Cuello Pérez Benito, *idem*.  
Guillermo Royo Aznar, *idem*.

## Reemplazo de 1934:

Dionisio Gracia Blasco, ignorado.

## Reemplazo de 1935:

Mauricio Guillén Izquierdo, ignorado.  
Manuel Zapata Martínez, *idem*.

## Reemplazo de 1937:

José Albaiceta Guerrero, ignorado.  
Victoriano Mareca Trigo, *idem*.

## Reemplazo de 1938:

Luciano Ansón Arne, ignorado.  
Pedro Josa Lafuente, *idem*.

## Reemplazo de 1939:

José Huertas Larraga, ignorado.  
Julián Orte Santolaria, *idem*.  
Joaquín Pérez Gracia, *idem*.

## Reemplazo de 1940:

Diego Basalibao Guzmán, ignorado.  
José María Sales España, *idem*.

## Reemplazo de 1941:

Crescencio Serrano Velamazán, ignorado.  
Ramón Villalta Repollés, *idem*.

*Distrito 9.º*

## Reemplazo de 1933:

Emilio Domínguez Górriz, ignorado.

## Reemplazo de 1934:

Agustín Barcelona Ondiviela, ignorado.  
Luis Fernández Gutiérrez, *idem*.  
Patricio Gracia Carreras, *idem*.

## Reemplazo de 1935:

Ángel Bruna Embid, ignorado.  
Mariano Cardeñosa Guillén, *idem*.  
Jesús Redondo García, *idem*.

## Reemplazo de 1941:

Jesús Esteban Monreal, ignorado.

*Distrito 10.º*

## Reemplazo de 1933:

Mariano Blasco Genzor, ignorado.

Manuel Calvera García, ignorado.  
Adrián Hernández Carreras, idem.  
Florentino Maurano Alvaro, idem.  
Jorge Pardo, Montesinos, idem.  
Feliciano Sancho Martínez, idem.  
Manuel Soñanas García, idem.

## Reemplazo de 1934:

Julián Aliaga Josa, ignorado.  
Angel Mesti Franco, idem.  
Angel Atance Marín, idem.  
Santiago Gracia Segura, idem.  
Pedro Laclaustra Marcos, idem.  
Manuel Quiéez Royo, idem.

## Reemplazo de 1935:

Pascual Calvo Iranzo, ignorado.  
Julián Gallardo Rubio, idem.  
Marcial García Martínez, idem.  
Manuel Laclaustra Marcos, idem.  
Armando López Guardiola, idem.

## Reemplazo de 1936:

Juan Pérez Murillo, ignorado.  
Agustín Vicente Gascón, idem.

## Reemplazo de 1939:

Francisco Gracia Mata, ignorado.  
Salvador Padilla Mascaray, idem.

## BELCHITE

## Reemplazo de 1936:

Rafael Destre Trof, ignorado.

## CQDO

## Reemplazo de 1935:

Antonio Val Julián, ignorado.

## CHIPRANA

## Reemplazo de 1936:

Félix Rabinad Barriendos, ignorado.

## HERRERA DE LOS NAVARROS

## Reemplazo de 1936:

Aniceto Lucía García, ignorado.

## LONGARES

## Reemplazo de 1935:

Antonio Losilla Bádenas, idem.

## LUNA

## Reemplazo de 1934:

Ramón Lanaspá Oliván, ignorado.

## MEQUINENZA

## Reemplazo de 1933:

José Pusac Borbón, ignorado.  
Ramón Llop Ferrer, idem.  
Benjamín Esteves Sillué, idem.

## SOS DEL REY CATOLICO

## Reemplazo de 1934:

Luis Compáns Bandrés, ignorado.  
Mariano Ezquerria Iriarte, idem.

## ZARAGOZA

## Distrito 7.º

## Reemplazo de 1933:

Manuel Olaso Larroque, ignorado.

## Reemplazo de 1935:

José Vargas Lozano, ignorado.

## Reemplazo de 1937:

Rafael Insa Rosende, ignorado.

## Reemplazo de 1938:

Manuel Campos Sellés, ignorado.  
Ricardo Montión Valero, idem.  
José Pérez Labuena, idem.

## Reemplazo de 1939:

Agustín Celma Ramos, ignorado.

## Reemplazo de 1940:

Mariano Baños Ochoa, ignorado.  
Rafael Giménez Ramo, idem.  
Miguel Tello Galán, idem.

## Reemplazo de 1941:

Miguel Martín Cano, ignorado.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1940. — El Capitán Secretario, Ernesto Curto. — V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Tegel.

Núm. 5.654.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza.

Se hace público para general conocimiento que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de noviembre último, a partir del día 15 del corriente se considerarán inutilizables a todos los efectos las cartillas de racionamiento familiares y colectivas no presentadas a clasificación en el término establecido en la expresada Orden.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1940. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

## SECCION SEXTA

## CARIÑENA

Núm. 5.591.

Durante los días del 27 al 30 del presente mes, ambos inclusive, desde las diez y media de la mañana a las trece horas y desde las catorce a las diecisiete, y media, en los locales de costumbre, tendrá lugar la cobranza de los repartimientos generales de 1940 y años anteriores, parcelación catastral de 1932 y guardería rural de 1927.

Primer período voluntario, tercer trimestre de 1940; segundo período voluntario, segundo trimestre de 1940; primer período de apremio, primer trimestre de 1940; segundo período de apremio, cuarto trimestre de 1939, y los demás valores o recibos en período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, y en especial de los hacendados forasteros, en evitación de los apremios y gastos que en caso de morosidad incurrirán.

Cariñena, 12 de diciembre de 1940. — El Alcalde, Angel Ferruz.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 5.631

Durante los días 18, 19 y 20 del corriente estará abierta la recaudación voluntaria del segundo período de cobranza del repartimiento de utilidades del ejercicio 1939, en el sitio de costumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de los terratenientes forasteros.

Fuentes de Ebro, 13 de diciembre de 1940. — El Alcalde, José Ferrer.

## FUENTES DE JILOCA

Núm. 5.633.

El día 29 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Teniente Alcalde en quien delegue, la subasta por pujas a la llana para llevar a cabo la contratación del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de esta localidad, cuyos pliegos de condiciones, que han de servir de base a la



formalización del correspondiente contrato una vez adjudicada la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El tipo de subasta, en baja, será el de 1.250 pesetas, y el tiempo por el que se contrata será el de cinco años.

Fuentes de Jiloca, 12 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Eusebio Yagüe.

**SOS DEL REY CATOLIAO Núm. 5.621.**

D. Olegario Ortigas Lacosta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sos del Rey Católico; Hago saber: Que se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes, que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las doce y media, y caso de no reunirse mayoría, a las tres de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con objeto de que, constituidos en agrupación obligatoria según determina el art. 15 del Reglamento sobre población y términos municipales, procedan al examen y aprobación de las cuentas de la administración de justicia del año 1939, así como discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para dichas atenciones en el año 1941.

El proyecto de presupuesto formado por esta Presidencia, con los documentos que indica el artículo 296 del Estatuto municipal, estará de manifiesto al público los quince días anteriores a la fecha señalada para la reunión, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL de 6 de octubre de 1927.

Sos del Rey Católico, 10 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Olegario Ortigas.

**TORRIJO DE LA CAÑADA Núm. 5.650.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo Hace saber: Que durante los días 19, 20 y 21 de los corrientes y horas reglamentarias se procederá al cobro en estas Casas Consistoriales del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Torrijo de la Cañada, 12 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Alejandro Velázquez.

**VILLARREAL DE HUERVA Núm. 5.607.**

El arriendo de pesas y medidas tendrá lugar el día 25 del actual, a las quince horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal que la represente.

Villarreal de Huerva, 11 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Francisco Moya.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 5.469.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculcado cuyo nombre y número del expediente abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la

libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

*Nombre que se cita:*

457. Mariano Pellicer García, Bulbente.

Núm. 5.646.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

*Cédula de notificación.*

Por la presente se hace saber a Tomás Espresate Pons, vecino que fué de Canfranc y cuyo paradero actual se ignora, que se ha recibido en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza la pieza separada de embargo dimanante del expediente núm. 1.541, con las reclamaciones formuladas contra el mismo, a fin de que el expresado inculcado o, en su caso, sus herederos, puedan personarse en el procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del párrafo 1.º del art. 4.º del Decreto de 3 de mayo de 1940.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Jaime Pérez.

Núm. 5.647.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

*Cédula de notificación.*

Por la presente se hace saber a los herederos de Manuel Sender Garcés, vecino que fué de Huesca, que se ha recibido en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas (sito en San Miguel, 48, 1.º) la pieza separada de embargo dimanante del expediente núm. 1.245 seguido contra el referido Manuel Sender Garcés, con las reclamaciones formuladas contra el mismo, a fin de que sus herederos puedan personarse en el procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del párrafo 1.º del art. 4.º del Decreto de 3 de mayo de 1940.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Jaime Pérez.

**Juzgados militares.**

Núm. 5.625.

**AUDITORIA DE GUERRA  
DEL 5.º CUERPO DE EJERCITO**

Se cita y emplaza al legionario de la 4.ª Bandera, 16.ª Compañía de la Legión Marcelino Pecellin Pando, que desertó en 22 de diciembre de 1938 del acuartelamiento de San Gregorio de Zaragoza, el cual comparecerá en el término de quince días de publicada la presente ante el señor Juez núm. 4, D. Eduardo Mesguer Marín, domiciliado en Zaragoza (Paseo de la Independencia núm. 10, 2.º), bajo apercibimiento de declararle rebelde caso de no efectuar su presentación en los términos señalados.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que es hijo de José y de Isidora, natural de Monasterio



(Badajoz) y vecindado en Sevilla, de 24 años y de oficio albañil, que ha de ser puesto a mi disposición en este Juzgado.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Meseguer Marín.

Núm. 5.656.

**BATALLON DISCIPLINARIO  
DE TRABAJADORES NUM. 52.—CANILLAS (Madrid).**

DIAZ OLIVER (Antonio), hijo de Agustín y de Cecilia, natural de Samper de Calanda, provincia de Teruel, de 29 años de edad, casado, de oficio cesterero, residente en la Puebla de Híjar (Zaragoza), pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, labios regulares, barba cerrada, estatura 1'640 metros, señas particulares ninguna, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor D. José María Ferreira Rodríguez, residente en Canillas (Madrid), bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Canillas (Madrid), diez de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Alférez Juez instructor, José María Ferreira Rodríguez.

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 5.602.

BARRANCO CABEZA (Josefa), hija de Pedro y de Juana, de 25 años de edad, soltera, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio o paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 62) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se le instruye bajo el número 144-940, sobre hurto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 5.614.

ALIAGA GRACIA (José), de 23 años de edad, soltero, escribiente, hijo de Marcelino y de Dolores, natural de Zaragoza y vecino de Barcelona (calle San Pablo, núm. 40), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle resolución dictada en sumario que se le sigue con el número 61 del año actual por robo, y ser reducido a prisión en la de este partido.

Núm. 5.637.

GABARRE HERNANDEZ (Ramón), de 17 años, hijo de Luis y de Sacramento, soltero, ambulante, gitano, natural de Juslibol, con domicilio en Pedrola y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa número 120 de 1940, sobre hurto comprendido en el número 3.º del artículo 833 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra), para practicar cierta diligencia acordada en el mismo, dentro del término legal de diez días.

**Juzgados de primera instancia.**

Núm. 5.643.

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación y ofrecimiento de causa.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta ciudad en sumario 335-1940, sobre hurto de un fardo de alpargatas conteniendo treinta y dos pares de alpargatas, que dice el procesado sustrajo de un carro cuando caminaba por la ribera del Ebro, esquina a la calle San Vicente Paúl, el día 13 de noviembre último, que debe pertenecer a algún transportista-trajinero de los que hacen los servicios de entrada de mercancías de la estación, y que hasta la fecha se desconoce quién sea tal perjudicado por no haberse presentado ante este Juzgado ninguna persona en tal sentido a reclamar aquéllas, ni se ha formulado denuncia sobre ello en la Comisaría de Vigilancia, se cita al que resulte dueño de tal fardo de alpargatas y perjudicado por tal hecho para recibirle declaración y ofrecimiento de causa, que desde luego se le hace por la presente como dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.563.

**JUZGADO NUM. 1**

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por D. Ignacio-María Remírez de Esparza y García Ponte, natural de Zaragoza, hijo de José María y Pilar, de 29 años de edad, soltero, que falleció en acción de guerra, a consecuencia de heridas recibidas en combate el día 13 de octubre de 1938, sin otorgar testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y en el expediente que se tramita a instancia de sus hermanos María del Pilar Remírez de Esparza y siete hermanos más de doble vínculo de dicho finado, justificando su derecho en forma, pues de no verificarlo les parará el perjuicio procedente. Se hace constar que el valor de dicha herencia se calcula en unas diez mil pesetas aproximadamente, y que la reclaman los ocho hermanos de doble vínculo antes expresados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Ángel Miranda.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 5.595.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación y ofrecimiento.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 456-940, sobre hurtos, contra Concepción Rubio Sáenz y Angel Rodrigo Urbez, se cita por medio de la presente cédula a los que se crean perjudicados por la sustracción de un bolso de señora conteniendo veinticinco pesetas en metálico y un rosario de cuentas negras, hecho ocurrido en el Templo del Pilar, ignorándose la fecha, y asimismo a los que también se crean perjudicados por la sustracción de varios bolsos en las iglesias de San Gil y Santa Engracia, conteniendo alguna pequeña cantidad de di-



nero y efectos religiosos y que también se ignoran las fechas en que tales sustracciones tuvieron lugar, al objeto de recibirles declaración en dicho sumario, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerles el procedimiento, haciéndoles saber al propio tiempo que conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal pueden mostrarse parte como perjudicados en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma y haciéndose constar además que tal comparecencia la deberán verificar dentro del término de cinco días a partir del siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extiéndola en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.634.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Román Aniesa Cortés, de 56 años de edad, soltero, hijo de Román y de Gregoria, natural de Belchite y vecino de Zaragoza, donde falleció el 13 de septiembre último, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicho causante y que reclaman su herencia en los bienes de procedencia paterna sus parientes colaterales en quinto grado D. Marcelo y D. Eusebio Carqué Aniesa, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.635.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por la Sucursal del Banco de España en Zaragoza contra la herencia yacente de D. José-Luis Castellano de la Peña, y en su caso contra sus hijos y presuntos herederos, así como contra su viuda, D.<sup>a</sup> María Gastón Pujadas, en reclamación de 88.000 pesetas, ha acordado publicar el presente edicto emplazando a expresada herencia yacente y presuntos herederos para que dentro del término de nueve días comparezcan en aludidos autos personándose en forma, si vieren convenirles, previéndoles que las copias simples presentadas están a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.540.

ATECA

En cumplimiento de lo acordado en el sumario número 40 del año actual seguido en este Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), sobre robo a Vicente Acero, vecino de Ariza, se cita a Manuel Rodríguez Martínez, de 17 años de edad, y a Andrés Tomé García, de 16 años, natural de Madrid, así como a otros dos individuos cuyos nombres y circunstancias no constan, que les acompañaban, los cuales, habiendo sido detenidos e ingresados en el Depósito

municipal de Ariza, fueron trasladados al Hospital de dicha localidad por hallarse enfermos, de cuyo lugar se fugaron en la noche última, ignorándose su paradero; los cuales deberán comparecer en este Juzgado en término de cinco días, apercibidos de ser declarados rebeldes y lo demás que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y Policía judicial de la nación procedan la busca, captura y detención de los mencionados individuos, ingresándolos, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por haberse decretado su detención en esta fecha.

Ateca, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de instrucción, accidental, Jesús Millán.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 5.545.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el señor Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 79 de 1934, contra Paulino Hernández Gabarre, sobre hurto, por medio del presente cito a Bautista Hernández Giménez, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que a las diez horas del día 22 de enero próximo comparezca ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Zaragoza para que en concepto de testigo asista y preste declaración en el acto del juicio oral de expresado sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se dé por citado Bautista Hernández Giménez extiendo la presente cédula original que firmo en Ejea de los Caballeros a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de emplazamiento.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en juicio ordinario de menor cuantía promovido por el Procurador D. Zacarías Peiré Gil, en nombre de D. Adolfo Abarca Abad, vecino de Luna, contra la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Pilar Llera Abadía, vecina que fué de Luna, con domicilio en su barrio de Lacorvilla, sobre reclamación de 1.750 pesetas, se emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y publicará en los sitios de costumbre de este Juzgado y del municipal de Luna, a la expresada herencia yacente, para que dentro del término de nueve días comparezca como demandada en dichos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.617.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que instruyo con el número 88 de 1940, sobre estafa a Félix Ozcoz Villa de un baúl, una maleta, ropas y calzado,



se cita al Félix Ozcoz Villa, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y al mismo tiempo se ofrecen al Félix Ozcoz Villa las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que, si quiere, se muestre parte en dicho sumario y reclame, si lo desea, la indemnización civil que pueda corresponderle.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.576.

#### CALATAYUD

D. Pedro López Rivases Juez municipal en funciones de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares del súbdito portugués Eduardo Da Silva Pinto, el cual falleció en esta ciudad el día 7 de septiembre último como consecuencia de choque de vehículos, por tenerlo así acordado en la causa que con el número 45 del año 1940 se instruye en este Juzgado y cumpliendo órdenes de la Superioridad.

Dado en Calatayud a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Pedro López.—P. S. M., Justo López.

#### Juzgados municipales

Núm. 5.562.

#### JUZGADO NUM. 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 2 contra Pilar García Pradas y otra, sobre escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia».—En Zaragoza a 5 de diciembre de mil novecientos cuarenta. El Sr. D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar García Pradas y Rafaela Pérez Castellano, de la otra, como denunciadas; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Rafaela Pérez Castellano a la pena de veinticinco pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia y pago de mitad de costas; y en vista del ignorado paradero de aquélla, notifíquesele esta sentencia mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Gimeno». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Rafaela Pérez Castellano, cuyo paradero se ignora, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal, Joaquín Gimeno Martínez.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 5.575.

#### UTEBO

En el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado a instancia de D. Luis Valencia, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Fausta García Mateo, contra los ignorados herederos de D. Pío Brezosa Tablares, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: Utebo a 16 de noviembre de 1940. El señor Juez municipal de este pueblo, D. Alfonso Artazos Moliner; habiendo visto el presente juicio verbal

civil instado por D. Luis Valencia, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Fausta García Mateo, contra los ignorados herederos de D. Pío Brezosa Tablares, sobre reclamación de cantidad,

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a los ignorados herederos de D. Pío Brezosa Tablares a pagar a doña Fausta García Mateo la cantidad de mil pesetas por los conceptos expresados en la demanda, intereses legales y las costas del juicio.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Artazos Moliner».

Y para que sirva de notificación a los demandados, de ignorado paradero, libro la presente en Utebo a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José García Gil.

Núm. 5.575.

#### UTEBO

En el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado a instancia de D. Luis Valencia, en nombre y representación de D. Fulgencio Villuendas Expósito, contra los ignorados herederos de D. Pío Brezosa Tablares, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: Utebo a 15 de noviembre de 1940. El señor Juez municipal de este pueblo, D. Alfonso Artazos Moliner; habiendo visto el presente juicio verbal civil instado por D. Luis Valencia, en nombre y representación de D. Fulgencio Villuendas Expósito, contra los ignorados herederos de D. Pío Brezosa Tablares, sobre reclamación de cantidad,

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a los ignorados herederos de D. Pío Brezosa Tablares a pagar a don Fulgencio Villuendas Expósito la cantidad de mil pesetas por los conceptos expresados en la demanda, intereses legales y las costas del juicio.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Artazos Moliner».

Y para que sirva de notificación a los demandados, de ignorado paradero, libro la presente en Utebo a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José García Gil.

Núm. 5.575.

#### UTEBO

En el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado a instancia de D. Luis Valencia, en nombre y representación de D. Sebastián Fornells Llaviá, contra los ignorados herederos de D. Pío Brezosa Tablares, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: Utebo a 14 de noviembre de 1940. El señor Juez municipal de este pueblo, D. Alfonso Artazos Moliner; visto el presente juicio verbal civil instado por D. Luis Valencia, en representación y nombre de don Sebastián Fornells Llaviá, contra los ignorados herederos de D. Pío Brezosa Tablares, sobre reclamación de cantidad,

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a los ignorados herederos de D. Pío Brezosa Tablares a que paguen a D. Sebastián Fornells Llaviá la cantidad de mil pesetas por los conceptos expresados en la demanda, intereses legales y las costas del juicio.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Artazos Moliner».

Y para que sirva de notificación a los demandados, de ignorado paradero, libro la presente en Utebo a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José García Gil.